



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0048768/2013

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia sin goce de haberes y se designe interinamente al personal docente del mencionado Departamento.-

ATENTO:

Al VºBº otorgado por el Consejo Departamental;

A lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a fs. 17 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fs. 18.-

A que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

TENIENDO EN CUENTA:

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Aprobar el plan de trabajo presentado por la Dra. Mónica GILARDONI (Legajo 34.489), en las presentes actuaciones.-

Artículo 2º.- Designar interinamente a la Dra. Mónica GILARDONI (Legajo 34.489) en el cargo de **Profesor Asistente (DE) -código 113-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-10-2013** y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-12-2013**.-

Artículo 3º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Mónica GILARDONI (Legajo 34.489) en el cargo de **Profesor Asistente (DS) – código 115- concurso –** del Departamento de Bioquímica Clínica, de esta Facultad a partir del **01-10-2013** y hasta el **31-03-2014**, con cargo al **art. 13 Ap II inc. e) del Decreto 3413/79 y sus modif.**-

Artículo 4º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Mónica GILARDONI (Legajo 34.489) en el cargo de **Profesor Asistente (DSE) – código 114- concurso –** del Departamento de Bioquímica Clínica, de esta Facultad a partir del **01-10-2013** y hasta el **31-12-2013**, con cargo al **art. 13 Ap II inc. e) del Decreto 3413/79 y sus modif.**-

Artículo 5º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

//2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0048768/2013

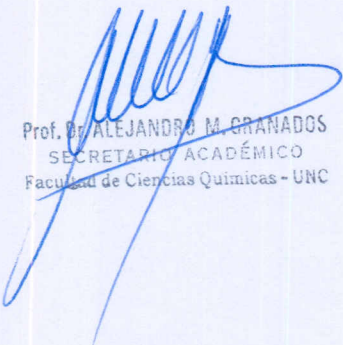
//2

Artículo 6°.- Tómesese nota, comuníquese por el Área Recursos Humanos, Personal y Haberes a los interesados y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

RESOLUCION N°:
SB.pr

851


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC